



ACUERDO DE CONCEJO N° 47-2025-MDLP

La Perla, 11 de Setiembre de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA PERLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de setiembre del 2025; el Dictamen N° 007-2025-MDLP/COAEP de fecha 09 de setiembre del 2025 de la Comisión Ordinaria de Administración, Economía y Presupuesto, Memorandum N° 124-2025-GM/MDLP, Informe N° 139-2025-OGAJ/MDLP, Informe N° 026-2025-MDLP/OGPP, Memorandum N° 128-2025-OGA/MDLP, Informe N° 091-2025-OGRH-OGA/MDLP; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y sus modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú indica para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39 de la Ley N° 27972 anota que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos;

Que, el artículo 40 de la Ley N° 27972 expresa que las Ordenanzas de las Municipalidades Distritales en las materias de su competencia son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el Decreto Legislativo N° 1023 creó la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, el artículo 1 de dicha Ley expresa que la Autoridad Nacional del Servicio Civil es el organismo técnico especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, que tiene el fin de contribuir a la mejora continua de la administración del Estado a través del fortalecimiento del servicio civil;

Que, el artículo 2 del precitado Decreto Legislativo señala que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, establece, desarrolla y ejecuta la política de Estado respecto del servicio civil y comprende el conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades del sector público en la gestión de los recursos humanos;

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, indica que el objeto de dicha Ley es establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, el artículo 5 de la Ley N° 30057 indica que la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR formula la política nacional del Servicio Civil, ejerce la rectoría del Sistema y resuelve las controversias de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1023 y sus normas modificatorias, garantizando desde su elección como órgano técnico su autonomía, profesionalismo e imparcialidad;





ACUERDO DE CONCEJO N° 47-2025-MDLP

La Perla, 11 de Setiembre de 2025

Que, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE aprobó la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional" y en el numeral 1 indica que el objetivo de la misma es establecer y precisar normas técnicas y procedimientos de observancia obligatoria, que las entidades públicas deben seguir para la administración de cargos y posiciones;

Que, el literal b) del numeral 5.1 de la Directiva anota que el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP es el documento de gestión de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados de la entidad sobre la base de la estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) o Manual de Operaciones (MOP) según corresponda, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante la etapa de tránsito al régimen previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y en tanto se reemplace junto con el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) por el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE);

Que, el numeral 5.2.3 de la Directiva expresa que a la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces tiene, entre otras responsabilidades, la de elaborar la propuesta de CAP Provisional, así como el informe técnico sustentatorio;

Que, el numeral 6.2.3.1 dispone que la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces debe identificar los supuestos que habilitan a la entidad a elaborar y presentar una propuesta de CAP Provisional, debiendo disponer los argumentos y anexos, de corresponder, que justifican la elección. Los argumentos expuestos deben también guardar relación con la naturaleza y características de los cargos que se determine crear en mérito a los supuestos a aplicar;

Que, mediante Informe N° 084-2025-OGRH-OGA/MDLP de fecha 03 de julio de 2025, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos remite a la Oficina General de Administración el informe sustentatorio de la propuesta de cuadro para asignación de personal provisional de la Municipalidad Distrital de La Perla;

Que, mediante Memorandum N° 108-2025-MDLP/OGA de fecha 03 de julio de 2025, la Oficina General de Administración solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el informe de conformidad respecto al alineamiento del ROF en la propuesta del CAP Provisional;

Que, mediante Informe N° 023-2025-MDLP/OGPP de fecha 08 de julio de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a la Oficina General de Administración opinión sobre el asunto en mención;

Que, mediante Oficio N° 070-2025-GM/MDLP de fecha 09 de julio de 2025, el despacho de la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de SERVIR opinión técnica favorable de la propuesta CAP provisional de la Municipalidad Distrital de La Perla;

Que, mediante Informe Técnico N° 000163-2025-SERVIR-GDSRH de fecha 24 de julio de 2025, la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos remite al Presidente Ejecutivo opinión favorable del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Municipalidad Distrital de La Perla;

Que, mediante Oficio N° 000751-2025-SERVIR-PE de fecha 04 de agosto de 2025, la Presidencia Ejecutiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil remite al despacho de la Gerencia Municipal opinión técnica favorable del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Municipalidad Distrital de La Perla;





ACUERDO DE CONCEJO N° 47-2025-MDLP

La Perla, 11 de Setiembre de 2025

Que, mediante Informe N° 091-2025-OGRH-OGA/MDLP de fecha 08 de agosto de 2025, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos solicita a la Oficina General de Administración la aprobación y posterior publicación en el Diario Oficial El Peruano de la Propuesta del CAP Provisional de la Municipalidad Distrital de La Perla;

Que, mediante Memorándum N° 128-2025-OGA/MDLP de fecha 09 de agosto de 2025, la Oficina General de Administración solicita opinión técnica sobre la aprobación de la Propuesta del CAP Provisional de la Municipalidad Distrital de La Perla;

Que, mediante Informe N° 026-2025-MDLP/OGPP de fecha 13 de agosto de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica la opinión favorable de la aprobación del CAP y del mismo modo solicita opinión legal correspondiente;

Que, mediante Informe N° 139-2025-OGAJ/MDLP de fecha 04 de setiembre de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye emitiendo opinión favorable respecto a la viabilidad del proyecto del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Municipalidad Distrital de La Perla;

Que, mediante Memorándum N° 124-2025-GM/MDLP de fecha 04 de setiembre de 2025, la Gerencia Municipal remite los actuados administrativos a Secretaría General para la continuación del trámite correspondiente;

Que, mediante Dictamen N° 007-2025-MDLP/COAEP de fecha 09 de setiembre del 2025 de la Comisión Ordinaria de Administración, Economía y Presupuesto consideró por **UNANIMIDAD** recomendar al Concejo Municipal la aprobación del **"CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL (CAP-P) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA"**, en merito a los documentos señalados en el presente expediente administrativo;

ESTANDO A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 41° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA Y CON EL VOTO POR UNANIMIDAD, EL CONCEJO MUNICIPAL;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, mediante **ORDENANZA MUNICIPAL**, el **CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL (CAP-P) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA** conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la **OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN**, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Perla (<https://www.gob.pe/munilaperla>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
RODOLFO MARINO ADRIPAZEN CASTAÑEDA
ALCALDE